
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 23 DE JUNIO DE 1814.

TURQUIA.

Constantinopla 25 de Abril.

El nuevo enviado de Persia Mirza-Riza-Chan tuvo el 19 su primera audiencia solemne del Gran Señor. S. E. comió con el Gran Visir en la sala del divan.

Tres fragatas, dos corbetas de guerra y un bergantín estan al ancla delante del arsenal. Estas fuerzas estan destinadas á cruzar en el Archipiélago contra los corsarios que turban la tranquilidad de la navegacion.

La deposicion y el arresto del scherif de la Meca parece haber hecho una grande impresion en estos países, y ha descontentado á muchos de sus habitantes. Los wechabitas esperan sin duda poder sacar ventajas de esta disposicion de los espíritus, y así se han dexado ver con bastantes fuerzas cerca de Taraba. Se dice que estan mandados por una nueva amazona, viuda de un tal Madaifi, que tenia mucha opinion entre los de esta secta, el qual fué hecho prisionero, y le cortaron la cabeza en Constantinopla en Diciembre último. Se añade que Jussum-baxá enviado á su encuentro, habiendo reconocido su superioridad en número, se ha retirado hácia Tayfa, y ha pedido refuerzos á su padre. Se esperan con ansia los resultados de estos movimientos.

Entre tanto la actividad de los gobernadores turcos en las provincias lejanas se encuentra embarazada por las turbulencias interiores. Tales son los movimientos que hay en el Curdistán; la resistencia obstinada del bey de Sattalia; la conducta equívoca de Tependelenly-Ali, baxá de Janina; la negativa hecha por la ciudad de Serajewo, en Bosnia, y por el bey de Mostan, en Herzogewine, de obedecer al baxá de Trawnik; la posesion poco asegurada todavía de la Servia; y en fin, las desazones entre el baxá de Widdin y algunos gobernadores vecinos, que han costado la vida á muchos gefes.

ALEMANIA.

Lubeck 22 de Mayo.

S. A. el príncipe real de Suecia ha dirigido la proclama siguiente á su ejército:

„Soldados: un conquistador tan formidable por su ambicion como por sus medios amenazaba invadir toda la Europa, y hacia gemir la Alemania

con el peso de su poder. La Suecia concibió el noble designio de cooperar á la libertad de los pueblos de Alemania; pero antes de enviar sus defensores á un suelo extranjero, debia prevenirse contra un país limítrofe sometido á la influencia del enemigo general. Impidiendo la formación de una confederacion del Norte, vuestro rey habia á la verdad preservado la patria de la desgracia de que fuese provincia de otro imperio; pero no podia asegurar su libertad sin dar á la nacion sueca por amigos á los noruegos. Se hicieron tratados solemnes, en que se convino dar á la Suecia la Noruega, y el rey de Dinamarca, cediendo por el de Kiel, sus derechos sobre aquel país, dió á estos tratados un carácter sagrado é inviolable. — Soldados: Alemania es libre, y vosotros habeis contribuido á ello. Un príncipe, á quien se le habia confiado el gobierno de los noruegos, quiere sacrificar su dicha, rehusando, á pesar de la voluntad nacional, dar cumplimiento á un tratado, que ademas de otras ventajas concedidas á Dinamarca, le ha dado los ducados de Schleswig y de Holstein, que dicho príncipe debe gobernar algun dia. Si persiste desconociendo la voz del deber y de la razon, si nos vemos reducidos á la infeliz necesidad de hacer valer por la fuerza de las armas el tenor de los tratados y los derechos de la Suecia, recordaos, soldados, que no es á la nacion noruega á quien hacemos la guerra, sino á los instigadores que la extravian, y á los hombres que continúan dominando en ella es á quienes hemos de combatir. Perdonad á unos hermanos ofuscados, que reconociendo su error, verán que el gobierno sueco, deseando la union de los dos países, no ha tenido otras miras que asegurar la tranquilidad del Norte, y hacer á los noruegos libres é independientes. — Soldados: penetrado de la misma confianza, con la qual os conduxe á las márgenes que vamos á dexar, os guiaré á llenar los deberes gloriosos á que os llaman los intereses de la patria. Vosotros los desempeñareis, sí, porque sois suecos; y Dios bendecirá nuestra causa, porque es justa. — En mi cuartel general de Lubeck á 21 de Mayo de 1814. = *Cárlos Juan.*"

Los comisarios que los soberanos aliados envian á Noruega son, por Rusia el conde Orloff, que ha llegado ya á Copenhague; por Austria el general baron de Steigenbesch, que pasó el 13 por Altona; y por la Prusia el mayor Martens. Se ignora quien sea el comisario de Inglaterra. Se cree que las tropas aliadas permanecerán en Altona hasta que los suecos hayan ocupado la Noruega.

GRAN BRETAÑA.

Londres 1.º de Junio.

Parece que el gobierno tiene intencion de conservar cuerpos considerables de tropas inglesas en los Países-Baxos y en Portugal.

Los ilustres personajes que se esperan aqui han manifestado la intencion de llegar de Douvres á Londres incógnitos; pero no podrán conseguirlo, por ser muy difícil que no los conozcan.

La gaceta ministerial de hoy anuncia estar en estado de bloqueo todos los puertos de los Estados-Unidos, y la de ayer inserta un parte de sir Jorge Prevost, anunciando al gobierno que del 12 al 16 de Febrero el ejército

americano, á las órdenes de Wilkinson, habia abandonado la posicion que ocupaba en las fronteras del Baxo-Canadá y en el rio Salmon, y se habia retirado á Harburgo, Burlington y Plasttburgo. La retaguardia enemiga sufrió una pérdida considerable, y se le tomaron muchas municiones, víveres &c.; sin embargo el 30 de Marzo el general Wilkinson se adelantó nuevamente con bastantes fuerzas para tomar las posiciones de nuestras tropas: despues de muchos ataques infructuosos el enemigo se retiró, habiendo sufrido una pérdida considerable; asi (añade sir Jorge Prevost) la quarta tentativa del enemigo para invadir el Canadá se ha vuelto contra sí mismo.

En Baltimore reynaba la mayor consternacion, pues se temian un ataque próximo, porque nuestra esquadra se hallaba á distancia de un dia de vela de aquella ciudad.

Se asegura que sir Alexandro Cochrane ha atacado con buen éxito uno de los puertos americanos del E., y que ha destruido 30 embarcaciones.

La primera division de transportes que lleva tropas á bordo para la América dió la vela de Burdeos el 15 de Mayo.

Idem 4.

El 1.º de este mes llegaron á Douvres el lord Burghersh y José Planta. El último es portador del tratado definitivo de paz entre la Gran Bretaña y la Francia. Este tratado fué puesto en manos de S. A. R. el Príncipe Regente el dia 2 para que recayga sobre él la ratificacion. — El código Napoleón ha sido abolido en los estados del Papa.

El mariscal Blucher ha llegado á Boloña, en cuyo puerto ha desembarcado S. A. el duque de Clarence.

Un corto destacamento de cosacos del Don llegó el 2 á Lóndres. La presencia de esta pequeña parte de una caballería ligera, de quien los periódicos han hablado tanto, ha excitado mucha curiosidad.

Los nuevos pares se presentaron el dia 1.º con las decoraciones de las diferentes órdenes de caballería y sus uniformes. Lo moreno de su rostro manifestaba bien que han servido mucho tiempo en climas cálidos.

Se dispone en Portsmouth la casa del gobierno para recibir al Príncipe Regente, que debe ir á aquel puerto á recibir á los soberanos extrangeros.

El dia 2 desembarcó en Harwich el príncipe Carlos de Mecklenbourg-Strelitz, sobrino de S. M. la reyna; viene acompañado del lord Aberdeen y de sir Tomas Thirwhitt. El príncipe está enteramente curado de todas las heridas que recibió en la batalla de Leipsick.

El príncipe de Orange hizo ayer una visita á la princesa Carlota. — Parece que no es un secreto el deseo que tiene el Príncipe Regente de que el matrimonio del príncipe de Orange con la princesa Carlota de Gales se celebre en presencia del emperador Alexandro y del rey de Prusia. Hace mucho tiempo que se espera en las Cámaras del parlamento un mensaje sobre este matrimonio.

En la gran función que el Príncipe Regente debe dar al emperador Alexandro y al rey de Prusia, se verán en la mesa del banquete dos águilas de oro macizo del tamaño natural con las alas extendidas, y mirando á los niños que tienen á sus pies.

PORTUGAL.

Lisboa 6 de Junio.

El cónsul y agente de S. M. Católica en el reyno de Portugal D. Pascual Tenorio y Moscoso queriendo dar un testimonio público del mas acrisolado amor á su legítimo Soberano, y de la fidelidad y alegría de que se halla poseido por la suspirada restitucion y exáltacion de S. M. el Sr. Don Fernando VII al trono y soberanía de las Españas, de que fué despojado por el mas pérfido de los tiranos, ofreció el 30 de Mayo último un lucidísimo convite en la casa de su residencia. Con motivo tan plausible convidó á los Excmos. gobernadores de estos reynos, y á los hidalgos de la primera grandeza, á los Excmos duque y duquesa de Bedford, al cuerpo diplomático, á los generales y empleados públicos, así portugueses como extranjeros, y á las principales señoras de esta ciudad. La casa se iluminó con el mejor gusto y magnificencia al anochecer, á cuya hora fueron concurriendo los convidados en número de mas de 500 personas de ambos sexos. En el teatro principal estaban colocados los retratos de S. M. Católica, y en los lados de la misma sala los de los augustos Príncipe Regente y Princesa de Portugal, en donde también se veian los de los invictos guerreros duque de Wellington, mariscal Beresford y del marques de la Romana. A las 10 de la noche, despues de haber servido un esquisito refresco, principió una cantata portuguesa, intitulada *Anuncio de la paz*, ofrecida por amor y fidelidad á S. M. el Sr. D. Fernando VII, composicion de uno de los mas fecundos ingenios portugueses, y cuya música habia compuesto el famoso profesor Juan Domingos Bomtempo, siendo interlocutores la *alegría* y el *valor*, y los pueblos aliados formaban los coros. Esta cantata fué recitada por las sobrinas y parientas del cónsul general, dirigidas por el mismo profesor, y merecieron el mayor aplauso. Despues de concluida se repitió con la misma profusion un nuevo refresco, siguiéndose una cantata compuesta en italiano por el profesor Felix Radicati, dirigida por él mismo, y recitada por la señora Bartinoti, alusiva á los mismos asuntos. Tercera vez se sirvió refresco á todos los convidados; las hijas y parientas del mismo cónsul, vestidas á la española, executaron un baylete de carácter español, inventado y dirigido por madama Lefebre, en el qual figuraron con vistosos grupos la union de las naciones aliadas. A media noche fueron conducidos todos los espectadores á otra gran sala, en donde se sirvió una espléndida cena, en la qual la delicadeza, abundancia y diversidad de manjares competian con el aseo y ostentacion. Despues de estos festejos, en los quales toda la numerosa y respetable concurrencia manifestó el mayor júbilo y complacencia, se dió principio á un bayle, que duró hasta las ocho de la mañana.

FRANCIA.

Paris 9 de Junio.

El teniente general Maurin, comisionado por el rey para la venida de los prisioneros que hay en Rusia, ha llegado ya á Petersburgo.

El periódico intitulado Boletín de las leyes contiene la orden del rey concerniente al restablecimiento de los guardias de Corps. Las seis compañías, de que se formará este cuerpo, serán distintas, y se administrarán separadamente. Se denominarán entre sí por los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º La primera conservará su antiguo nombre de compañía Escocesa. Habrá una compañía de artillería, dividida en seis esquadras, á razon de una esquadra por compañía, y cada esquadra debe estar armada con dos cañones. La talla que deben tener los guardias es cinco pies y seis pulgadas, y son considerados tenientes de caballería.

ESPAÑA.

Madrid 22 de Junio.

El 22 del mes próximo pasado tuvo el honor de besar la mano á S. M. una diputacion del ilustre consulado de Búrgos, compuesta de los Sres. Don José Joaquin Colon, D. Narciso Gonzalo del Rio, el marques de Villacampo, D. Francisco Gutierrez de la Huerta y D. Miguel de Corres; el primero de los quales habló á S. M. en los términos siguientes:

„Señor: el consulado de Búrgos, primero y mas antiguo de Castilla la Vieja, y erigido por los Sres. Reyes Católicos, tiene la honra de felicitar á V. M. por su deseado regreso á estos reynos. El consulado, Señor, ha padecido mucho por su inalterable fidelidad, é inmediatecion á los enemigos; pero todo es menos que la dicha que hoy logra de ofrecer el homenaje de su respeto y obediencia á L. R. P. de su legítimo y adorado Soberano.”

El día 10 del corriente tuvieron tambien la honra de presentarse á cumplimentar á S. M. D. Angel Celedonio Prieto y D. Angel Alvarez García, comisionados por la ciudad de Medina de Rioseco; y el primero de ellos dirigió á S. M. el discurso siguiente:

„Señor: acontece á la M. N. y L. ciudad de Medina de Rioseco, unida con su cabildo eclesiástico, lo mismo que sucedió á la iglesia congregada en casa de Juan Marcos al ver de improviso á su príncipe libre de las cadenas en que le puso Herodes. Tan pronto se enagena la ciudad con la alegría de mirar á V. M. restituído á su trono, como quisiera referirle qual á un padre amoroso las calamidades que ha padecido durante su largo cautiverio. Pero no, Señor; en un día de júbilo no debe leerse la hoja de servicios de Rioseco, ni de tanto héroe que por volver por V. M. expuso y dió su vida en la memorable batalla de 14 de Julio de 1808. Todavía ha de omitirse hoy mas el punto de sus templos profanados, del sin número de inauditas violaciones que sufrió, de la sangre que inundó sus pavimentos... Siempre entrará esta historia en la de las inestimables primicias que consagró España á la honra de su Rey. Quando V. M. pueda recorrer semejantes anales, encontrará como otro justo Asuero hasta dónde llegó el sacrificio de aquella ciudad fidelísima, y no dexará de dispensarla sus soberanas recompensas, como ahora el honor de que besen á su nombre la real mano y se pongan, Señor, á L. R. P. de V. M.”

En este mismo dia fueron admitidos tambien á cumplimentar á S. M. una diputacion del ayuntamiento de la M. N. é I. ciudad de Zaragoza, compuesta de D. Domingo Estrada y D. Juan José Baerla, regidores; y diciendo aquel la palabra á S. M. se expresó en estos términos:

„Señor: el ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza repite por segunda vez á V. M. el testimonio mas ardiente de su fidelidad, añadiéndolo á aquel que ofreció á S. R. P. entre las ruinas de una ciudad tan privilegiada.

„Congratúlase de que V. M., descansado de un viage tan penoso, empuñe las riendas de un gobierno que ha de restablecer la felicidad perdida seis años hace.

„Recuerde V. M. entre sus augustas tareas la sangre que por la restitucion de V. M. derramó Zaragoza, sin olvidar V. M. la que derramará si necesario fuese á los derechos de V. M., y á la prosperidad de su dichoso reynado.”

Al dia siguiente tuvieron asimismo el honor de presentarse y besar la mano á S. M. las justicias de las villas de la Alameda y Barajas, con motivo de haber pasado S. M. y AA. por via de recreo al jardin que tiene en la primera de estas villas la Excm. Sra. condesa de Benavente; y á nombre de ambas villas D. Bernardo Asenjo, regidor decano de la de Barajas, arengó á S. M. en los términos siguientes:

„Señor: los individuos de justicia de las villas de la Alameda y Barajas por sí y á nombre de sus vecinos felicitan á V. M. por su feliz arribo y exáltacion al trono de sus predecesores; y piden al Dios de las misericordias las derrame abundantemente sobre V. M., y que le dote con el don de sabiduría para prosperidad y gloria de nuestra santa religion, y felicidad de esta monarquía.”

El dia 12 del mismo fué igualmente admitida á besar las reales manos de S. M. y AA. una comision del cabildo de la santa iglesia cathedral de Orihuela de Segura, compuesta de D. Juan Castañeda, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, arcediano de Alicante, dignidad de dicha iglesia, y D. José Miralles, canónigo penitenciario de la misma; y llevando este la palabra, pronunció el breve discurso siguiente:

„Señor: el cabildo de la santa iglesia cathedral de Orihuela tiene el honor por medio de sus representantes de renovar á L. R. P. de V. M. los homenajes de su acrisolada lealtad. Incesantes han sido sus votos para conseguir del Señor la dicha que ahora gozamos de ver sentado á V. M. en el trono de las Españas, con el lleno de la soberanía debido á los legítimos derechos hereditarios en la corona. Por este glorioso triunfo con públicas y cristianas demostraciones de gozo ha dado el cabildo gracias al Altísimo, como que en él tiene fundadas seguras esperanzas de la exáltacion de la religion, bien y felicidad de la monarquía; y por tanto continúa con las plegarias al cielo para que conserve la preciosa vida de V. M. por muchos años en la mayor prosperidad y grandeza.”

El 12 del corriente el Dr. D. Blas Ostolaza, capellan de honor, confe-

sor honorario de S. M., y en ejercicio del Sermo. Sr. Infante D. Carlos, el mariscal de campo de los reales exércitos D. José Duran y Barazabal, y Don Domingo Balmaseda, maestrante de Ronda, comisionados por el ayuntamiento de la M. N. y L. ciudad de Soria para felicitar á S. M. y AA. por su regreso al trono, tuvieron el honor de besar la mano á S. M. y AA.; y el primero de decir el discurso siguiente:

„Señor: la diputacion del ayuntamiento de la M. L. ciudad de Soria me ha elegido, como á oriundo de aquella provincia, para ser el fiel instrumento de los sentimientos que la animan al ver á V. M. ocupando el trono de sus mayores con todo aquel lleno de soberanía con que le reconoció la nacion quando le proclamó por su Soberano, mezclando sus aclamaciones con las lágrimas que le arrancaba la memoria de su infausta cautividad. Los sorianos, Señor, herederos del espíritu de los numantinos, han renovado en estos últimos años, para conservar á V. M. su trono, los prodigios de valor con que sus antepasados supieron imponer á los romanos. Felices por haber llenado en esta parte sus obligaciones, las mas grátas para ellos, lo son mucho mas por ver cumplidos sus votos por el rescate de vuestra real persona, y por tener la imponderable satisfaccion de presentarse ante el Soberano mas deseado de sus vasallos, cuyas providencias acertadas comienzan á curar las llagas de la religion y de los pueblos afligidos, cuya amable presencia consuela á todo español, y cuya conducta nos edifica con las virtudes heroicas de que nos da tan grandes exemplos.”

El dia 13 del mismo los Sres. D. Isidoro Lainz de Alfaro, prebendado de la santa iglesia de México, y D. Antonio Ibar Navarro, tuvieron el honor de cumplimentar á S. M. y AA. en nombre de la ciudad y cabildo eclesiástico de Arnedo; pronunciando el primero el discurso siguiente:

„Señor: la ciudad y cabildo eclesiástico de Arnedo tienen el honor de besar la mano á V. M., y de verle sentado en el trono de sus mayores: Jacob no entró en Egipto con mas gloria que V. M. en España, ni José su hijo recibió á su padre con mayor alegría que la España ha recibido á V. M. por su Rey y su Señor: toda la España publica que V. M. es mucho mayor en sus virtudes que la fama que todos teníamos de V. M.

„Arnedo, Señor, ha sido el pueblo fiel y el primero que en la Rioja se declaró en favor de V. M., y contra el tirano de ambos mundos: la ciudad de Arnedo ha sido siempre tan constante en defender los derechos de V. M., que todos apreciaban la muerte antes que verse esclavos del mayor tirano de los hombres: el Dios de los Exércitos ilumine á V. M. en sus sabias providencias y en el feliz gobierno de la monarquía, para hacer tambien felices á los pueblos que han sacrificado por V. M. sus vidas y haciendas: Arnedo, Señor, así lo espera de V. M. y del mejor Rey de los Reyes.”

El mismo dia tuvo la honra de besar la mano y cumplimentar á S. M. en nombre de la ciudad de Motril el Sr. D. Juan de Igarzabal y Palacio, comisario ordenador honorario de los reales exércitos, y contador principal de hacienda y guerra de la ciudad de Velez-Málaga, quien poniendo en sus reales manos una representacion que con fecha de 19 del pasado le diri-

gió para dicho fin aquel ayuntamiento, arengó á S. M. en los terminos siguientes:

„Señor: la ciudad de Motril se congratula hoy ante V. M. por la dicha de ver sentado en el trono al Monarca mas virtuoso, que nos transmite el libro grande de la historia.

„Elegido yo por su ayuntamiento para poner en sus reales manos esta sumisa y respetuosa exposicion, debo con satisfaccion añadir, como órgano de sus sentimientos, que es la primera felicitacion que este pueblo fiel ha tributado á corporacion alguna en tan terrible lucha de opiniones.

„Reciba V. M. con benevolencia el testimonio de un pueblo leal, cuyos hijos en los seis años de la suspirada ausencia de V. M. han sellado con su sangre sus derechos originarios.”

En 14 del corriente tuvo asimismo la honra de ser admitido á cumplimentar á S. M. D. José Zapata y Cáceres, abad y canónigo de la villa de Medina del Campo, por sí y en representacion del cabildo de la real é insigne iglesia colegial de la misma.

En este mismo dia tuvieron tambien la honra de cumplimentar á S. M. y besar su real mano y las de los Sres. Infantes, á nombre de la villa de Labastida y del cabildo eclesiástico de ella, los Sres. D. Bonifacio Tosantos, lectoral de la catedral de Sto. Domingo de la Calzada, D. Pablo Ruiz de Labastida, ministro del tribunal de la Contaduría mayor de Cuentas, y Don Santiago de Suso y Alda, ex-corregidor de la ciudad de Logroño; el primero de los cuales habló en los términos siguientes:

„Señor: los comisionados por el cabildo eclesiástico y por la villa de Labastida en vuestra provincia de Alava para felicitar á V. M. por su feliz regreso al trono, y haber tomado ya las riendas del gobierno de estos reynos que heredásteis de vuestros mayores, no pueden menos de manifestar á V. M. el extraordinario júbilo que han explicado aquellos naturales por todos los medios posibles, ya dando gracias al Dios de las misericordias por la piedad con que ha mirado á la nacion española libertando á V. M. de la cautividad, y ya con demostraciones de públicos festejos y regocijos. Labastida, Señor, ha contribuido con todas las facultades que estuvieron á su alcance para rescatar la persona sagrada de V. M. alistando toda su numerosa juventud en las banderas de la patria, aun en medio de las bayonetas enemigas, y socorriendo con generosidad á quantos defensores del trono de V. M. y de la nacion se presentaban. En el dia, Señor, solamente aspiran á que V. M. reciba benignamente sus ardientes deseos de que prospere en su salud y reyne felizmente.”

ARTICULO DE OFICIO.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado la real orden siguiente:
El señor secretario del despacho de Estado me comunica en fecha de ayer lo siguiente:

„El Rey ha resuelto que se reclamen al gobierno actual de Francia todos los papeles, pinturas y objetos de bellas artes é historia natural que hubiese trasladado á aquel reyno el gobierno intruso de José Bonaparte durante su dominacion; y al efecto ha determinado S. M. que por las respectivas secretarías del despacho se pidan listas exâctas de lo que se llevaron los enemigos del archivo de Simancas, del de Sevilla y del de la Corona de Aragon; de los palacios reales, del monasterio del Escorial, catedrales y otras iglesias, como igualmente del gabinete de historia natural y de la direccion de trabajos hidrográficos; cuyas listas deberán ser remitidas á esta primera secretaría de Estado de mi cargo, para que desde ella sean dirigidas al Señor D. Pedro Labrador, y á fin que al tenor de ellas pueda hacer la debida reclamacion, segun le está encargado.”

Lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, y á fin de que me remita á la mayor brevedad las noticias que se citan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1814.

Asimismo se ha comunicado por el ministerio de la Guerra la real órden siguiente:

Al director general de artillería digo con esta fecha lo que sigue:

„Enterado el Rey de quanto V. S. me manifiesta en su papel ro del actual relativo á si los pretendientes á plazas de caballeros cadetes de artillería deberán presentar los documentos de nobleza que exige el reglamento del colegio, lo qual fué abolido por las Cortes extraordinarias; ha resuelto que en adelante los pretendientes á cadetes, de qualquiera de las armas del ejército, justifiquen su nobleza segun reglamento, ordenanzas y reales resoluciones posteriores.”

Lo que de real órden traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1814.

Circular del ministerio de Guerra.

„Teniendo en consideracion el Rey el crecido número de oficiales prisioneros que asi á esta corte como á los ejércitos llegan diariamente de lo interior de Francia, y que ya por la extincion de los cuerpos en que servian, como por las circunstancias con que algunos han obtenido los empleos que tenian quando sufrieron aquella suerte, ha de dilatarse la resolucion que deba recaer en las solicitudes de cada uno en razon á los informes y noticias que habrán de tomarse, resultándoles el perjuicio de no tener destino fijo donde pueda acreditarseles el haber devengado, y habilitarles al ejercicio de sus empleos, y siendo su real ánimo el que estos dignos oficiales vuelvan desde luego á incorporarse en los cuerpos del ejército con la brevedad posible, a fin de poder atender á las reclamaciones que hagan, ha tenido á bien S. M. mandar por punto general, que luego que los gefes y oficiales hayn sido justificados y destinados por los generales en gefe en la forma que previene el artículo 24 de la circular de 25 de Mayo, dirija cada uno por el conducto debido de sus respectivos gefes una instancia ceñida únicamente á solicitar relief y habilitacion al ejercicio de su empleo, acompañada de la

competente certification de su conducta, cuyas instancias pasará al ministerio de mi cargo el inspector general del arma á que pertenciere, manifestando en su informe el cuerpo á que pueda destinársele, bien sea en propiedad, ó en clase de agregado, guardándose por estos superiores gefes una prudente regulacion para que no sean sobrecargados unos cuerpos mas que otros, y que con la menor incomodidad posible puedan los interesados trasladarse á ellos de los depósitos ó puntos donde se hallen, á fin de que dando cuenta á S. M., recayga su soberana resolucion acerca de la habilitacion, relief y destino.

„Al mismo tiempo deseando S. M. evitar las dilaciones que produciria el comunicar su resolucion por órdenes particulares, como tambien que el método que se adopte sea uniforme en todo el ejército, se ha servido determinar que por el ministerio de mi cargo se expida firmada por mí una cédula impresa, en que se exprese la providencia de S. M., y que presentándose al capitán ó comandante general y al intendente del ejército que corresponda, procedan estos á lo que en ella se previene.

„Igualmente es la voluntad de S. M. que para el abono de los sueldos que correspondan á los oficiales prisioneros del tiempo que han sufrido esta suerte, se observe en un todo la orden circular de 10 de Julio de 1810, que ha tenido á bien confirmar y aprobar.

„Tambien quiere S. M. que los gefes de los cuerpos é inspectores no den curso á solicitud alguna de los referidos prisioneros ínteria no hayan obtenido el competente relief y destino en la forma expresada, y que las que hagan para obtenerlo las dirijan á la mayor brevedad, a fin de que queden expeditos para sus ulteriores reclamaciones y solicitudes. De real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 14 de Junio de 1814.

Circulares del ministerio de Hacienda.

L.^a Por no ser decente que las mugeres y parientas de los empleados esten, con menoscabo de su reputacion, separadas de sus maridos y familias, y dedicadas á promover en la corte pretensiones á nombre de aquellos, con que, por no venir por mano de sus gefes (como está mandado), dan fundado motivo á desconfiar del mérito y conducta de los mismos empleados, trastornan el orden conveniente, y ocupan inútilmente el tiempo con atraso de los negocios, y perjuicio de los interesados, los quales deben estar bien persuadidos de que el Rey nuestro Señor, sin necesidad de gestiones tan impropias, atenderá oportunamente sus servicios; ha tenido á bien S. M. mandar que dichas mugeres y parientas de los empleados se trasladen inmediatamente á sus domicilios: que en la secretaría de mi cargo no se dé curso de manera alguna á pretension ó recurso que no venga directamente por medio de los gefes respectivos (á menos que no sea quejándose de ellos con justo motivo); y que si faltando á esta soberana determinacion continuare tal abuso, no sean atendidos los maridos y parientes respectivos en las pretensiones que hicieren, ni promovidos á los ascensos que les correspondieren, sin perjuicio de las demas providencias que tuviere á bien tomar S. M. De cuya real orden lo participo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1814.

2.º El Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

„Para que los negocios gubernativos y contenciosos de mi real hacienda tengan el pronto curso que exigen el bien de mis amados vasallos, y el interes del estado, y no padezcan los atrasos que, con grave daño de tan dignos objetos, causó el decreto de las llamadas Cortes generales y extraordinarias de 13 de Setiembre del año próximo pasado, he venido en declarar nulo y de ningun valor ni efecto el decreto citado, y mandar que los intendentes y subdelegados de rentas sean repuestos en toda la autoridad y jurisdiccion gubernativa y contenciosa que les estaba designada por las ordenanzas, leyes é instrucciones anteriores al año de 1808, y que desde luego vuelvan á ejercerla en los términos que lo executaban en el mismo año. = Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Rubricado de la real mano de S. M. = En palacio á 15 de Junio de 1814. = A. D. Cristóbal de Góngora.”

Y de órden de S. M. lo participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1814.

Deseando S. M. asegurar la subsistencia de sus exércitos, marina y presidios, y persuadido de la necesidad y conveniencia que ha de resultar á la nacion del establecimiento de la antigua direccion general de reales provisiones; se ha servido mandar por resolucion de 5 de este mes se restablezca la misma dependencia baxo las reglas que la gobernaban el año de 1808, nombrando por sus directores generales al intendente honorario de provincia D. Juan José Marcó del Pont, caballero de la real y distinguida órden de Carlos III, y á D. Pio de Elizalde, director que fué de reales provisiones del segundo exército. En su consecuencia se hace notorio al público hallarse abiertas las oficinas de este ramo desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, todos los dias que no sean feriados, en el quarto baxo de la casa grande de Astrarena, calle de Fuencarral. = *Marcó del Pont.* = *Elizalde.*”

El cabildo de la santa iglesia de Astorga ha dirigido á S. M. la carta siguiente:

„Señor: muy estéril seria el justo gozo que nuestros diputados tuvieron la honra de manifestar á V. M. en nuestro nombre, el dia 21 de Mayo último, por vuestra feliz restitucion al trono, si no fixáramos la atencion en lo demas que debe seguirse á tan dichoso acontecimiento. Por poco que medite qualquiera sobre los tristes y funestos sucesos que han tocado tan de lleno á V. M. y sus reynos, se convencerá de la escasez de fondos con que puede contar V. M. de pronto, para entrar en el gobierno de los vastos dominios que la divina Providencia ha puesto á su cuidado. ¿Y baxo este pleno conocimiento habrá vasallo que contentándose con puros ofrecimientos, no se apresure á dar á V. M. parte de lo poco que le haya dexado la tempestuosa nube de estos últimos años? No es posible, Señor. Por lo que toca á este cabildo, sin embargo de hallarse empobrecido con las enormes contribuciones impuestas por los franceses, las exígidas por nuestro gobierno, los

incendios y ruinas ocasionados por dos porfiados sirios, y continua estancia de tropas enemigas, los gastos de la prision de la mayor parte del cabildo y clero de la ciudad, trasladado vergonzosamente á Valladolid, y otros quebrantos, cuyo pormenor affigiria sobre manera el compasivo corazon de V. M., pone desde luego á su disposicion la cantidad de 40⁰ rs. en metálico. Dignese V. M. aceptar este corto donativo, como testimonio del último esfuerzo que actualmente podemos hacer, y del acendrado amor á que es acreedor un Monarca que forma las delicias de sus pueblos, y que en los soberanos decretos con que quiere gobernarlos manifiesta su constante adhesion al órden, á la religion santa, que es el mejor baluarte del trono, y al esplendor de la iglesia de España, que tanto se ha señalado en todos tiempos. = Nuestro Señor guarde muchos años la importante vida de V. M. para bien y felicidad de esta monarquía. = Astorga, nuestro cabildo 17 de Junio de 1814. = Señor = A. L. R. P. de V. M. sus humildes vasallos y capellanes = Manuel Francisco Lopez Montenegro, dean. = Manuel Celestino de Ariza. = Por acuerdo del dean y cabildo de la santa apostólica iglesia de Astorga = Juan Francisco Sanchez, secretario."

S. M. ha respondido al cabildo en los términos mas expresivos, manifestándole lo mucho que agradece esta prueba de amor y lealtad hácia su real persona, y la generosidad con que acude á remediar las necesidades del estado: y ha mandado que se publique en la gaceta, para que sea notorio este rasgo benéfico del cabildo de Astorga, y el agrado con que S. M. lo ha recibido.

En las librerías de Mutute y Dávila, calle de las Carretas, y en la de Collado, calle de la Montera, se vende á 10 rs. en rústica el célebre Manifiesto que en 1811 publicó en Alicante el Excmo. Sr. D. Miguel de Lardizabal y Uribe, uno de los cinco que compusieron la primera Regencia de España é Indias. En él hace ver su autor las ideas que desde su principio empezaron á descubrir las Cortes generales y extraordinarias para hacer á esta nacion heroyca una república; por cuya razon decretaron aquellas la prision de dicho Sr. Lardizabal, y le tuvieron 19 meses en un encierro. Es digno del mayor aprecio, tanto por lo ruidoso que le hicieron los nuevos reformadores, como porque la nacion entera vea quan arbitraria y despóticamente procedian las llamadas Cortes generales y extraordinarias, en medio de la decantada libertad que nos ofrecian, y con que querian alucinar. El mérito de esta obra, la valentía y patriotismo de su autor en publicarla en un tiempo de terror y despotismo para ilustrar á la nacion, la hacen tanto mas apreciable quanto en ella manifiesta descubiertamente las tramas que se la urdia, y cuyo servicio á la faz de todos los españoles y del mundo entero será siempre digno de agradecimiento.

Nota. En la gaceta núm. 83 del juéves 9 del corriente pág. 632 al hablar de la diputacion de la villa de Arenas, que se presentó á cumplimentar á S. M., se omitió al presbítero D. José Sanz, que como individuo de ella fué el que arengó á S. M.